

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DIRECCION UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN



**DIRECTIVA QUE DEFINE EL PERFIL Y
ASIGNA RESPONSABILIDADES DE LOS
USUARIOS DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN
UNIVERSITARIA (SIGU) EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO
VALDIZÁN**

HUANUCO – PERÚ

2013

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Dr. Guillermo Bocangel Weydert
RECTOR

Dr. Lorenzo Pasquel Loarte
Vicerrector Académico

Dr. Hernan Lopez Rojas
Vicerrector Administrativo

DIRECCION UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN

Dr. Abner Fonseca Livias
Director

C.P.C. Edith Gonzalez y Orizano
Jefe de la Oficina Investigación

Esp. Vilma Chamorro Huete
Secretaria

Yimmy Cristian Hilario Rivas
Integrante del Equipo de Trabajo

DIRECTIVA QUE DEFINE EL PERFIL Y ASIGNA RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN UNIVERSITARIA (SIGU) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

DIRECTIVA N° 001-DUI-UNHEVAL-2013

I. OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos para el uso del Sistema de Información para la Gestión Universitaria (SIGU) en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

Específicos

- Sistematizar la información sobre la actividad investigativa en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- Contribuir con el mejoramiento de la gestión en la Universidad Peruana.
- Ser un centro de información y conocimiento que permita ofrecer a las universidades los medios para diagnosticar, analizar y promover mejoras en su gestión.

II. FINALIDAD

Definir el perfil y las responsabilidades de los usuarios del Sistema de Información para la Gestión Universitaria (SIGU) en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

III. ALCANCE

La presente directiva alcanza a los directores de los institutos de investigación, docentes coordinadores e integrantes de equipos de investigación y personal administrativo de las facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

IV. BASE LEGAL.

Ley Universitaria N°23733. Art. 65°, “La investigación es función obligatoria de las Universidades que las organiza y conduce libremente. Igual obligación tiene los profesores como parte de su tarea académica en la forma que determine el Estatuto. Su cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de su institución”

Ley Universitaria N°23733. Art. 66°, “Las Universidades mantienen permanente relación entre sí y con las entidades públicas y privadas que hacen labor de investigación, a fin de coordinar sus actividades”....

Ley Universitaria N°23733. Art. 67°, “Las Universidades cooperan con el estado realizando por iniciativa propia o por encargo de éste, de acuerdo con sus posibilidades, estudios, proyectos e investigaciones que contribuyan a atender los problemas de la región y del país”.

Ley Universitaria N°23733. Art. 92°, “Son atribuciones específicas e indelegables de la Asamblea Nacional de Rectores las siguientes:... **c)** Publicar un informe anual sobre la realidad universitaria del país con criterios generales de política universitaria”

Resolución N° 524-2007-ANR. Establecimiento del Registro Nacional de Docentes Universitarios.

Resolución N° 302-2008-ANR - Resolución SIGU.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Procedimientos:

Para ser aplicado a partir del mes de Enero 2013. .

De acuerdo a lo establecido en la estructura del SIGU para el caso de la Dimensión 8 se debe tener en cuenta lo siguiente:

Los actores intervinientes en el funcionamiento del SIGU Dimensión 8 y sus responsabilidades son:

5.2 Denominación del Usuario y responsabilidades:

MASTER UNIVERSIDAD: Este perfil corresponde a una persona, con conocimientos de informática, sistemas de información, computación. Es responsable de brindar apoyo a los demás actores del sistema, mantener a: Usuario ADMINISTRADOR DE FACULTAD y EVALUADOR UNIVERSIDAD, esto incluye la creación de los mencionados usuarios, mantener los datos personales actualizados.

EVALUADOR UNIVERSIDAD. Este perfil corresponde al Director de Investigación de la Institución. Es responsable de evaluar y dar el visto bueno final a cada proyecto de investigación aprobado en Facultad.

ADMINISTRADOR DE FACULTAD. Este perfil corresponde a un representante por cada Facultad, debe poseer conocimientos mínimos en el manejo de sistemas así como el tema de investigación y proyectos. Es responsable de la creación y mantenimiento de los usuarios INVESTIGADOR Y EVALUADOR DE FACULTAD y se convierte en apoyo directo de los mismos.

EVALUADOR DE FACULTAD. Este perfil corresponderá a un representante por cada Facultad y es el Director del Instituto de Investigación de cada Facultad. Es responsable de evaluar, aprobar y remitir al EVALUADOR UNIVERSIDAD cada proyecto para su evaluación posterior.

INVESTIGADOR. Es el docente jefe, responsable o coordinador de cada proyecto de investigación. Es responsable de ingresar la información requerida de cada proyecto en el SIGU dimensión 8.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

De acuerdo a la estructura establecida por la ANR en el SIGU dimensión 8, cada Facultad debe acreditar un ADMINISTRADOR DE FACULTAD, EVALUADOR DE FACULTAD y los usuarios investigadores necesarios.

El usuario **MASTER UNIVERSIDAD** es creado en coordinación con la Dirección General de Investigación de la ANR.

Cada investigador es responsable de la carga de información del proyecto a su cargo en el SIGU dimensión 8.

Teniendo en cuenta que los directores de los institutos de Investigación han sido capacitados por el especialista de la ANR, deberán ingresar los proyectos de investigación del año 2013.

Cayhuayna, 14 de marzo de 2013